



AJDIP/121-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2024	28-05-2024	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, Asesor Jurídico del INCOPECA, se presenta oficio INCOPECA-PE-AJ-040-2024, por medio del cual se brinda atención a diversos temas atinentes a la Asesoría Jurídica Institucional, entre los cuales se encuentra el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/026-2024, relativo a que medidas adicionales pudieran tomarse por parte del Incopecsa para salvaguardar a la Institución en aquellos casos en los cuales permisionarios o terceros interesados se encuentran involucrados en procesos judiciales por narcotráfico, legitimación de capitales o trata de personas, sin que se tenga noticia criminis al respecto, sobre todo en los casos de sustitución de embarcaciones o traspasos de licencias.

2-Que en atención al Acuerdo supra, señala que tomando en consideración el contexto nacional, ante casos de denuncias por la presunta comisión de éste tipo de delitos es importante avocarse a buscar acciones administrativas que constituyan un blindaje jurídico en defensa de los intereses institucionales y nacionales en general.

3-Que es por ello, en esa línea que se propone establecer la obligatoriedad para aquellas personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como terceros beneficiarios involucrados que pretendan solicitar el traspaso de una licencia; así como solicitudes de sustitución de embarcaciones, deban presentar como condición sine qua non, hoja de delincuencia con no menos de un mes de emitida; así como una declaración jurada debidamente protocolizada que indique taxativamente que no se encuentran involucrados como parte de un proceso judicial seguido por el delito o presunto delito de tráfico de estupefacientes, legitimación de capitales y/o trata de personas.

4-Que una vez analizado y discutido lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Acojer la recomendación vertida por parte de la Asesoría Jurídica Institucional con el fin de establecer la obligatoriedad para aquellas personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como terceros beneficiarios involucrados, que pretendan solicitar traspaso de una licencia; así como solicitudes de sustitución de embarcaciones, deban presentar como condición sine qua non, hoja de delincuencia con no menos de un mes de emitida; así como una declaración jurada debidamente protocolizada, la cual podrá encontrarse incorporada en la escritura de compraventa de la embarcación, para lo cual deberá aportarse el testimonio correspondiente, o bien en la escritura de opción de compraventa en las que se indique taxativamente que no se encuentran involucrados como parte de un proceso judicial seguido por el delito o presunto delito de tráfico de estupefacientes, legitimación de capitales y/o trata de personas.

2-Acuerdo firme.

3-Publiquese.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECA